



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 13/02/2025

En la **Sala de Juntas** sito en la **Plaza de Andalucía s/n** del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las **09:30 horas** del día **13/02/2025**, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la **Junta de Gobierno Local**, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Presidente:

D. Luis Mario Aparcero Fernandez de Retana

Asistentes:

D. José Luis Barriga Ibañez (UxCh)
D. Francisco Javier Query telles (UxCh)
D^a. Laura Román González (UxCh)
D^a Isabel María Fernández Orihuela (IU)
D. José Luis Mellado Romero (IU)

Secretaria General:

D^a. María Luisa González Ganaza

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Presidencia declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 30 DE ENERO DE 2025 ORDINARIA Y EL ACTA DEL 6 DE FEBRERO DE 2025 ORDINARIA.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), acordó aprobar del acta de la sesión anterior de fecha 30 de enero de 2025 ordinaria y el acta del 6 de febrero de 2025 ordinaria.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.

2.1- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del informe de la Letrada Municipal, ST recaída en el Procedimiento Abreviado 357/2024 se desestima la demanda interpuesta por contra Decreto Sancionador de fecha 23 de junio de 2.024, procediendo la continuación del cobro de la sanción impuesta. Se condena a las costas procesales con el límite máximo total de 600,00€





2.2 - La Junta de Gobierno Local acuerda trasladar su más sentido pésame al empleado público D. G.G.B., por el fallecimiento de su madre D^a. M.del C.B.V., el pasado 3 de febrero de 2025, así mismo, hace extensible su pesar a familiares y amigos y acuerda su remisión a Protocolo para dar cumplida respuesta al mismo.

2.3- La Junta de Gobierno Local toma conocimiento del escrito recibido por parte de D^a R.M.J.V. con registro de entrada de fecha 30/01/2024 con número de entrada 2025/1972, quiere que conste su agradecimiento al empleado público D. J.M.M., por el trato recibido telefónicamente con información clara y trato exquisito.

PUNTO TERCERO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA BAJA DE LOS RECIBOS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, POR HABERSE CONSTATADO EN ELLOS LA EXISTENCIA DE ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO EN LA DETERMINACIÓN DE LA DEUDA, QUE ENTRAN DENTRO DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL ARTÍCULO 220 DE LA LEY 58/2003, GENERAL TRIBUTARIA.(EXP. 140/2025)(CA)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jefa del Negociado de fecha 03/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Visto el informe nº 42/2025 emitido por el Negociado Municipal de Catastro en fecha 03/02/2025, sobre la procedencia de declarar la baja de los recibos del IBI detallados en listados anexos, en los que se ha constatado la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se detallan.

En uso de las atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 20/06/23, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Declarar la baja de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que a continuación se indican, por haberse constatado en ellos la existencia de errores materiales, aritméticos o de hecho en la determinación de la deuda, que entran dentro de los supuestos contemplados en el artículo 220 de la Ley 58/2003, General Tributaria, y que en cada caso se especifican en relación anexa a la presente:

1.- 25 recibos del IBI Urbanos en Ejecutiva, por un importe total de 10.461,21 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza por I.B.J. y finaliza por R.C.E.

2.- 2 recibos del IBI Rústicos en Ejecutiva, por un importe total de 565,70 euros, los cuales se detallan en relación anexa que comienza y finaliza por D.L.M.”





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA ALA BAJA DE 24 RECIBOS DE LA TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS POR UN IMPORTE DE DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON NOVENTA CÉNTIMOS DE EUROS (2.357,90€), Y 1 RECIBO DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA POR UN IMPORTE DE CUARENTA Y DOS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (42,72.€), POR UN IMPORTE TOTAL DE DOS MIL CUATROCIENTOS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS (2.400,62€)(EXP.: PROPUESTA DE BAJA DE RECIBOS DE TASAS DE BASURAS 43/2024 (4.05.15))(R)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“A la vista de los informes favorables emitidos por el Negociado de Rentas, relacionado a continuación, la Primera Teniente de Alcalde, Concejala Delegada de Hacienda, tiene el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Dar la baja de 24 recibos de la tasa por prestación del servicio de recogida de BASURAS Y RESIDUOS SÓLIDOS por un importe de dos mil trescientos cincuenta y siete con noventa céntimos de euros (2.357,90.-€), y 1 recibo de la TASA POR APROVECHAMIENTO DE LA VÍA PÚBLICA CON ENTRADAS DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS PARA APARCAMIENTO EXCLUSIVO Y CARGA Y DESCARGA por un importe de cuarenta y dos con setenta y dos céntimos de euros (42,72.-€), por un importe total de dos mil cuatrocientos con sesenta y dos céntimos de euros (2.400,62.-€), empezando por el/la contribuyente D/D^a. A.P.J. y finalizando por D/D^a. R.M. A. conforme a la siguiente relación:

PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS RELATIVA LA APROBACIÓN DE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PASACALLES MANUEL ZARAZAGA “EL POPO”, DEL CARNAVAL DE CHIPIONA 2025.(F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Jefe de Negociado de fecha 03/02/2025 y de la Interventora de fecha 30/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO**.- Aprobar las Bases para el CONCURSO DE PASACALLES MANUEL ZARAZAGA “EL POPO” DEL CARNAVAL 2025, cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA EL CONCURSO DE PASACALLES MANUEL ZARAZAGA “EL POPO”
FASE PRIMERA**



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE10 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 3 de 31



1.- La inscripción se realizará mediante una instancia en el Registro Municipal de Entrada de Documentos, sito en Plaza de Andalucía, o bien, a través de la Sede Electrónica Municipal (<https://www.aytochipiona.com/sede-electronica>). En dicha instancia deberán indicarse los datos de contacto de la persona representante de la agrupación participante así como el de la propia agrupación.

2.- El plazo de presentación de solicitudes finalizará el lunes 24 de febrero de 2025 a las 14:00 horas.

3.- El formulario de inscripción debe ser entregado en los plazos establecidos.

4.- Las agrupaciones musicales deberán estar compuestas de un mínimo de 5 músicos y un máximo de 15, cuya distribución orgánica mínima deberá contener los siguientes instrumentos: zurdo, caja, repenique, timba y agogó.

5.- El listado de los grupos participantes se comunicará al finalizar el plazo de inscripción, en el tablón de edictos oficial del Ayuntamiento de Chipiona.

FASE SEGUNDA

6.- Las formaciones musicales participarán en las actuaciones organizadas con motivo de este concurso, el sábado 1 de marzo, en un escenario dispuesto para este propósito, en la zona peatonal de la calle Víctor Pradera, frente al Mercado de Abastos, a partir de las 18:00 horas.

7.- El orden de actuación en el Concurso quedará establecido de acuerdo con un sorteo que se celebrará cuando la organización estime oportuno.

8.- Ningún componente de las agrupaciones participantes podrá hacerlo en dos grupos distintos.

9.- Cada agrupación deberá asistir con su correspondiente estandarte. El portador del mismo subirá al escenario precediendo a su grupo y permanecerá en el sitio que se le indique mientras dure la exhibición de su agrupación.

10.- Todos los participantes (miembros de la agrupación y portador del estandarte) deberán ir vestidos con disfraces propios o alguna prenda distintiva de su agrupación.

11.- Cada agrupación concursará con dos marchas puntuables: pasacalle tradicional y composición musical propia. El tiempo total de cada una de las marchas no será superior a los 3 minutos, disponiendo cada agrupación de un máximo de 6 minutos para la interpretación de las dos marchas, donde el grupo exprese todo su talento musical, así como puesta en escena.

12.- La totalidad de los componentes de cada agrupación participante deberá acceder y abandonar el recinto del Concurso exclusivamente por el lugar indicado por la Organización.

13.- Bajo ningún concepto podrán acceder al recinto del Concurso más personas que las que inicialmente comiencen la primera marcha puntuable.

14.- Nadie podrá permanecer dentro del grupo sin tocar, salvo por rotura del instrumento.

15.- Si una agrupación participante no llegase al acto puntualmente, se la llamará hasta dos veces por megafonía, con un intervalo de un (1) minuto, debiendo presentarse acto seguido.

16.- El incumplimiento de estas normas será motivo de descalificación.

FASE TERCERA

17.- Durante la exhibición musical, el jurado puntuará conceptos como: orden de la formación, puesta en escena y coreografía, idoneidad de la música- ritmos





elegidos, idoneidad del vestuario y su calidad, interpretación musical (equilibrio sonoro, cuadratura rítmica, estilo interpretativo), número de músicos y organología.

18.- Al terminar la exhibición se producirá un pequeño receso necesario para que el jurado realice su puntuación y haga recuento de puntuaciones.

19.- La actuación consistirá en una interpretación no superior a 6 minutos de tiempo total. Se penalizará cada 30 segundos que trascorra dicho tiempo.

20.- Se volverá a valorar diferentes patrones artísticos como: puesta en escena y coreografía, vestuario, idoneidad musical-carnavalera, nivel de dificultad musical de la interpretación, equilibrios sonoros, estilo interpretativo- expresividad, idoneidad de la organología de la formación, instrumentación- arreglo escogido.

DEL JURADO CALIFICADOR

21.- Estará compuesto por diferentes profesionales de la música y relacionados con este concurso: un director musical, un experto en música de batucadas, un experto en instrumentación e interpretación rítmica, un experto en confección carnalera, un representante de las comparsas de carnaval y un representante de la organización.

22.- El Jurado emitirá su calificación atendiendo a la originalidad, dificultad y ejecución de los mismos.

23.- La votación será secreta, hasta que se levante el acta del concurso.

24.- En caso de empate en las puntuaciones de dos o más concursantes, éstos ocuparán el puesto que les corresponda "ex aequo", comunicando esta circunstancia por megafonía. El trofeo correspondiente a este puesto lo recibirá la agrupación participante que haya obtenido mayor número de dieces

(10). En caso de persistir el empate, más nueves (9), y así sucesivamente.

PREMIOS

22.- La entrega de premios se realizará una vez el Jurado haya deliberado y realizado el recuento de puntos.

23.- Todas las agrupaciones participantes recibirán un trofeo acreditativo por su compromiso con el concurso y carnaval de Chipiona.

24.- La Delegación de Fiestas otorgará un PRIMER PREMIO de 500,00€.

25.- Las asociaciones "Que sabe nadie" y "Proyecto Estrella Polar", colaboradoras en este "Pasacalles", podrán gestionar la concesión de más premios, si así lo estiman oportuno.

DISPOSICIÓN FINAL

Todos los grupos participantes aceptarán las normas de funcionamiento de este concurso, guardándose la organización del mismo cualquier modificación que no suponga una alteración especial del ordenamiento suscrito. Siempre con notificación e información justificada.

Para cualquier asunto que no figure en las presentes bases la organización se reserva el derecho de resolución según su criterio."

SEGUNDO: Publicar en la Web, en el Portal de Transparencia y en el Tablón de Anuncios.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Fiestas e Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre de conformidad con lo establecido en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre."

PUNTO SEXTO. - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE FIESTAS PARA LA FECHA DE LA APERTURA DEL PLAZO PARA CONFIRMAR O SOLICITAR CASETA EN LA FERIA DEL MOSCATEL 2025. EXISTEN DERECHOS ADQUIRIDOS POR LOS CASETEROS, POR LO QUE, EN UN PRINCIPIO, SE LES BRINDA LA POSIBILIDAD DE CONTINUAR EXPLOTANDO DICHA CONCESIÓN, Y EN CASO DE QUE EXISTAN ESPACIOS LIBRES POR DESISTIMIENTO, ÉSTOS SALDRÁN A SORTEO ENTRE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR AQUELLOS/AS INTERESADOS/AS. (F)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del informe del Jefe de Negociado de fecha 28/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Fecha apertura plazo para confirmar o solicitar caseta en la Feria del Moscatel 2025. Existen derechos adquiridos por los caseteros, por lo que, en un principio, se les brinda la posibilidad de continuar explotando dicha concesión, y en caso de que existan espacios libres por desestimiento, éstos saldrán a sorteo entre las solicitudes presentadas por aquellos/as interesados/as.

Normas de Obligado Cumplimiento.

La Delegación de Fiestas tiene a bien emitir una serie de normas que habrán de ser cumplidas obligatoriamente por los adjudicatarios de las casetas. Estas normas sirven para funcionamiento correcto de la Feria, dentro de las cuales se recogen aspectos importantísimos como pueden ser la obligatoriedad de poseer un seguro de responsabilidad civil, horarios, manipulación de alimentos, etc.

Plazo abono TASAS OVP.

Al tratarse de una ocupación de la vía pública, las casetas están sujetas al abono de los metros ocupados. Por ello, la Delegación de Fiestas emitirá una providencia a la oficina de Rentas, con la relación de los/as caseteros/as a los/as que habrá que notificarles la liquidación correspondiente.

PROPUESTAS:

I.- Fecha apertura plazo para solicitar caseta en la Feria del Moscatel 2025.

El plazo para solicitar caseta en la Feria del Moscatel del año 2025, a celebrar entre el 23 y el 27 de abril, se abrirá el día siguiente de la aprobación de esta propuesta por la Junta de Gobierno Local, y se cerrará el 20 de febrero.

II.- Normas de Obligado Cumplimiento que deberán regir en la Feria del Moscatel 2025.

1ª.- Control del sonido y horario de la música ambiental. Los altavoces deberán estar orientados hacia el interior de la caseta. El volumen no podrá interferir en las casetas colindantes.



Cod. Validación: V1D14 N1KX N1J4 ODY5 NDE0 | Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV> | Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 6 de 31



Se exige el cumplimiento del siguiente horario de apertura y cierre:
Miércoles, 23 de abril. Apertura a las 12:00 h. y cierre a las 04:00 de la
mañana, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

Jueves, 24 de abril. Apertura a las 12:00 h. y cierre a las 04:00 de la mañana,
más 30 minutos para desalojo de la caseta.

Viernes, 25 de abril. Apertura a las 12:00 h. y cierre a las 05:00 de la
mañana, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

Sábado, 26 de abril. Apertura a las 12:00 h. y cierre a las 05:00 de la
mañana, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

Domingo, 27 de abril. Apertura a las 12:00 h. y cierre a las 02:00 de la
mañana, más 30 minutos para desalojo de la caseta.

**El incumplimiento de esta norma supondrá la pérdida inmediata de los
derechos adquiridos por el usuario, QUEDANDO PRECINTADA LA CASETA.**

2ª.- Bebidas a menores. Estará totalmente prohibido expedir bebidas
alcohólicas a menores, según "Prohibición de suministro y venta de bebidas
alcohólicas a menores de 18 años (Art. 26, 1, a) de la Ley 4/97 de prevención y
asistencia en materia de drogas).

3ª.- Carga y descarga. El suministro a las casetas durante los días de la
Feria se efectuará desde las 08:00 y las 12:00 horas. En este tiempo se permitirá
el tránsito de los vehículos suministradores, que deberán abandonar el recinto
antes de las doce del mediodía.

4ª.- Cocinas y manipulación de alimentos. Las cocinas, hornillos, etc.
deberán estar protegidas con material incombustible y dotadas de suficiente
ventilación, y con revestimiento de chapa. En caso de usar cocinas de gas
deberán ajustarse a la normativa vigente, con certificado de un instalador
autorizado que se presentará durante la inspección general al Cuerpo de
Bomberos. Es obligación de cada caseta, como medida contra incendio, disponer
de dos **EXTINTORES** en perfectas condiciones de uso, uno de ellos deberá estar
ubicado obligatoriamente en la zona de la cocina, si la hubiera. En caso de no
disponer de los mismos, **QUEDARÁ PRECINTADA LA CASETA**. El personal
deberá disponer del carné de manipulador de alimentos en vigor. **Está
totalmente prohibida la "VENTA DE LOTES DE BEBIDAS"**.

El concesionario de la caseta será responsable de cumplir con la normativa
relativa a seguridad e higiene en el trabajo, así como la normativa laboral y de
seguridad social que resulte de aplicación.

5ª.- Vidrio. Estará prohibido expedir la
bebida en vasos de vidrio, debiéndose utilizar obligatoriamente vasos de un solo
uso.

6ª.- Botiquín. Cada caseta deberá contar con un **botiquín de urgencia**
con los medios mínimos que exige el Real Decreto 486/1997 de 14 de abril, por el
que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares
de trabajo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

7ª.-Residuos. Los residuos de las casetas se llevarán en bolsas debidamente cerradas, exclusivamente, entre las 05,00 y las 09,00 de la mañana de cada día, dejándolas depositadas en los contenedores ubicados para tal efecto.

8ª.-Suministro eléctrico. Es obligación del Ayuntamiento realizar las gestiones oportunas para la contratación del suministro eléctrico con la Compañía Sevillana Endesa de Electricidad. Pero así mismo, es obligación de los usuarios aportar el Boletín correspondiente expedido por un INSTALADOR AUTORIZADO, dentro del plazo que le indique el Ayuntamiento.

9ª.-Seguro de Responsabilidad Civil. Será obligatorio especificar en el seguro contratado los m² de caseta que está cubriendo. Así mismo, deberá tener cubierto un límite global por siniestro nunca inferior a 1.201.000€.

10ª.-El Ayuntamiento se reserva el derecho de precintar, retirar o prohibir todo aquello que perturbe el decoro o el normal desarrollo de estas tradicionales Fiestas Patronales.

11ª.- Estas normas son un extracto del conjunto de normas que conforman el **REGLAMENTO MUNICIPAL SOBRE LA NORMATIVA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA FERIA DEL MOSCATEL, APROBADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA EL 27 DE ENERO DE 2022.**

III.- Plazo abono TASAS OVP.

El plazo para abonar las tasas por la ocupación de la vía pública estará abierto entre el 3 y el 20 de marzo de 2025.

ANEXOS

ANEXO I

SOLICITUD PARA CONFIRMAR CASETA EN LA FERIA DEL MOSCATEL 2025

Yo, _____, con DNI/NIF n.º _____, perteneciente a la entidad _____ con CIF nº _____, y que figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona con el nº _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

1. Que SI - NO deseo continuar explotando la caseta denominada _____ para Feria del Moscatel de Chipiona del año 2025, a celebrar durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de abril.

2. Que conozco y acepto las condiciones establecidas en el Reglamento de la Feria del Moscatel aprobado por el Ayuntamiento de Chipiona, de la misma forma que conozco y acepto las Normas de Obligado Cumplimiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local el díapara esta Feria del año 2025.

3. Que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

el epígrafe correspondiente a la actividad de caseta de feria y que mantendré dicha alta durante todo el periodo de funcionamiento de la caseta.

4. Que me comprometo a:

- No transferir ni traspasar la titularidad y uso de la caseta adjudicada.
- Mantener la caseta de libre acceso al público.
- Disponer de un servicio de cocina y exhibir las listas de precios de forma visible.
- Cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas en cocina, barra y servicio de mesas.
- No ocupar espacios fuera de la superficie asignada a la caseta.

ANEXO II

SOLICITUD DE CASETA EN LA FERIA DEL MOSCATEL 2025

Yo, _____, con DNI/NIF n.º _____, perteneciente a la entidad _____ con CIF n.º _____, y que figura inscrita en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona con el n.º _____, tengo a bien solicitar una caseta en la Feria del Moscatel 2025, a celebrar durante los días 23, 24, 25, 26 y 27 de abril. Dicha caseta será denominada: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD :

- Que conozco y acepto las condiciones establecidas en el Reglamento de la Feria del Moscatel aprobado por el Ayuntamiento de Chipiona, de la misma forma que conozco y acepto las Normas de Obligado Cumplimiento aprobadas por la Junta de Gobierno Local el díapara esta Feria del Moscatel 2025.
- Que me encuentro dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a la actividad de caseta de feria y que mantendré dicha alta durante todo el periodo de funcionamiento de la caseta.
- Que me comprometo a:
 - No transferir ni traspasar la titularidad y uso de la caseta adjudicada.
 - Mantener la caseta de libre acceso al público.
 - Disponer de un servicio de cocina y exhibir las listas de precios de forma visible.
 - Cumplir con las condiciones higiénico-sanitarias preceptivas en cocina, barra y servicio de mesas.
 - No ocupar espacios fuera de la superficie asignada a la caseta.
- Que abonaré las tasas correspondientes en los plazos establecidos por el Ayuntamiento.



Cod. Validación: V1D4 NjKx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 9 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

6. Que soy consciente de que el incumplimiento de cualquiera de estas condiciones puede resultar en la pérdida de la titularidad de la caseta y en posibles sanciones.

No obstante, corresponderá a la propia Junta de Gobierno Local, por su superior criterio, la adopción de la resolución definitiva.”

PUNTO SÉPTIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE DEPORTES PARA LA APROBACIÓN DE ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE 23 DE JUNIO DE 2021.(D)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a la vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Entre las competencias atribuidas a los Ayuntamientos en la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local se encuentran el fomento, promoción y apoyo al deporte. Para el cumplimiento de estos objetivos el Ayuntamiento de Chipiona dispone de Instalaciones Deportivas de su titularidad, y de Instalaciones Deportivas conveniadas con otras Administraciones para su uso, como es el caso de la Escuela Municipal de Vela ubicada en los terrenos de titularidad de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía ubicados en el Puerto Deportivo y Pesquero de Chipiona.

Antecedentes

1. **Con Fecha de 23 de Junio de 2021**, se firmó convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Chipiona y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía con el objeto de establecer los términos de colaboración entre Ayuntamiento y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para su explotación como Escuela de Vela de una parcela sita en el Puerto deportivo de Chipiona. La duración de dicho contrato es de 4 años, prorrogable otros cuatro años de la forma que establece el citado convenio pudiendo causar extinción del mismo según la cláusula octava o el apartado decimo cuarto de Anexo II contemplado en el mismo, entendiendo una de las causas de extinción el incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por unas de las partes firmantes.
2. En la **Estipulación Segunda** del mencionado Convenio, se establece que "La Agencia pública pondrá disposición del Ayuntamiento, la parcela identificada en el plano y la documentación gráfica del Anexo I para su ocupación y explotación como **Escuela de Vela**."
3. En la Estipulación Tercera se establece: "El Ayuntamiento se compromete a ocupar, utilizar y explotar la parcela objeto del presente convenio con destino a la implantación de una escuela de Vela..."
4. La Estipulación Séptima, permite la modificación de cualquiera de las estipulaciones del presente convenio siempre que exista acuerdo unánime de las partes firmantes, formalizándose en la correspondiente adenda que suscriban.
5. Las necesidades actuales del municipio de Chipiona requieren que la instalación objeto del convenio adquieran un carácter más polivalente dentro del ámbito de



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 10 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

los deportes náuticos. La ciudadanía, a través de clubes deportivos legalmente formalizados, demandan una instalación en la que, además de escuela de Vela, sirva para acoger a todo deporte náutico deportivo federado y no motorizado, fuera del ámbito de Escuela de Vela, como pudiera ser Remo, Patín, Catamarán, 470, etc... Es por ello, que planteamos la necesidad de modificar las Estipulaciones Segunda y Tercera, sustituyendo el concepto Escuela de Vela por el de "Centro Náutico Deportivo", otorgándole un uso más polivalente y permitiendo el compromiso y obligación de este Ayuntamiento de facilitar instalaciones deportivas a todos los clubes legalmente constituidos.

Es por ello que el 9 de noviembre de 2023 desde la Delegación de Deportes se solicitó a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (Organismo de la Junta de Andalucía) lo siguiente:

Modificación de las Estipulaciones Segunda y Tercera, en virtud de la Estipulación Séptima, sustituyendo el concepto "Escuela de Vela" por el de "Centro Náutico Deportivo", para permitir un uso más polivalente de esta instalación deportiva.

De conformidad con el decreto de delegación de competencias del Alcalde Presidente a favor de la Junta de Gobierno Local, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Recibida la aceptación de lo solicitado por Delegación de Deportes en la siguiente propuesta de Adenda de la APPA por el Registro General del Ayuntamiento de Chipiona el 24 de enero de 2025 cuyo tenor literal es el siguiente:

"ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE 23 DE JUNIO DE 2021.

REUNIDOS

De una parte, Don Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos, Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía (en adelante, la Agencia), adscrita a la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, con domicilio a efectos de este Convenio en Calle Pablo Picasso 6 de Sevilla, y NIF Q9155023F.

De otra parte, Don Luis Mario Aparcero Fernández de Retana, Alcalde-Presidente del Ilmo Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, con domicilio a efectos de este Convenio en Plaza Andalucía, S/N, 11550 Chipiona, Cádiz, y CIF n.º P-1101.600C.

INTERVIENEN

Ambos en virtud de las facultades que tiene atribuidas por el cargo que ostentan, de acuerdo con las facultades que corresponden a la Dirección General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.h) de los Estatutos de la Agencia, aprobados por Decreto 501/2019, de 26 de junio, y el Decreto 224/2024, de 30 de septiembre, por el que se dispone el



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 11 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

nombramiento de don Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos como Director General de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, y las que corresponden al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ayamonte de acuerdo con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, Agencia Pública Empresarial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en la Ley 21/2007, de 18 de diciembre, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, y en su vigente Estatuto, aprobado por Decreto 501/2019, de 25 de junio, se ocupa del desarrollo y aplicación de la política portuaria del Gobierno Andaluz, bajo la dirección de la Consejería de adscripción, la cual fija los objetivos y directrices de actuación de la Agencia, efectúa el seguimiento de su actividad y ejerce, sin perjuicio de otras competencias que el Ordenamiento le atribuye, su control de eficacia, de acuerdo con la normativa vigente.

Que con fecha 23 de junio de 2021, fue suscrito convenio interadministrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la ocupación y explotación de parcela ubicada en la zona de servicio portuaria del puerto de Chipiona con destino a actividad de Escuela de Vela.

Que el Ayuntamiento de Chipiona, mediante escrito de fecha 10 de noviembre de 2023 suscrito por Dña. Laura Román González, en su calidad de Teniente de Alcalde y Delegada de Deportes del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona, solicita la modificación del convenio anteriormente expresado, con objeto de ampliar las actividades de la Escuela de Vela con deportes náuticos deportivos federados y no motorizados multidisciplinares como son el remo, patín, catamarán, clase 470, etcétera. Asimismo, solicitan la modificación de la actual denominación de "Escuela de Vela" por "Centro Náutico Deportivo" al entender que ello engloba un mayor número de actividades, acogiendo a un mayor número de clubes legalmente constituidos.

A la vista de lo expuesto, ambas partes en la representación que ostentan, declaran su interés y capacidad para la firma de la presente ADENDA del convenio interadministrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía para la ocupación y explotación de parcela ubicada en la zona de servicio portuaria del puerto de Chipiona con destino a actividad de Escuela de Vela, suscrito con fecha 23 de junio de 2021, con la siguiente redacción en las siguientes estipulaciones y condiciones de uso:

ESTIPULACIONES

1.- Se modifica la estipulación "PRIMERA. OBJETO Y DESTINO" quedando redactada como sigue:

"El presente convenio interadministrativo tiene por objeto establecer los términos de colaboración entre la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en adelante Agencia, y el Ayuntamiento de Chipiona, en adelante EL AYUNTAMIENTO para la ocupación por este de parcela ubicada en la zona de servicio del puerto de



Cod. Validación: VJ14 N1KX NU14 ODY5 NDE0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 12 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente
como anexos I y II."

Chipiona (Chipiona, Cádiz) para su explotación como Centro Náutico Deportivo, en los términos de los documentos que se adjuntan

2.- Se modifica la estipulación " SEGUNDA. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PORTUARIO DE LA AGENCIA PÚBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA", quedando redactada como sigue:

"La Agencia pondrá a disposición del AYUNTAMIENTO, la parcela identificada en el plano y la documentación gráfica del ANEXO I para su ocupación y explotación como Centro Náutico Deportivo."

3.- Se modifica el "ANEXO II en su cláusula PRIMERA.- OBJETO, quedando redactado como sigue:

"El presente documento tiene por objeto fijar las condiciones que han de regir en el uso del dominio público portuario por el Ayuntamiento de Chipiona en el puerto de Chipiona (Chipiona,Cádiz), durante un plazo de cuatro (4) años, prorrogable en los términos del CONVENIO, cuyo objeto es la ocupación y explotación con destino a la actividad de Centro Náutico Deportivo, de la parcela identificada en el ANEXO I "

4.- El resto de las estipulaciones del convenio y condiciones que rigen el uso del dominio público portuario por el Ayuntamiento de Chipiona en el puerto de Chipiona (Chipiona,Cádiz), permanecen invariables.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes y obligando con ello a las instituciones que se representan, suscriben por duplicado ejemplar la presente Adenda al convenio interadministrativo de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Chipiona y la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, para la ocupación y explotación de parcela ubicada en la zona de servicio portuaria del puerto de Chipiona en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento

El Director General de la Agencia Pública
de Puertos de Andalucía

El Alcalde-Presidente del
Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona

Fdo.: Ignacio Álvarez-Ossorio Ramos

Luis Mario Aparcero Fernández de Retana"

SEGUNDO.- Informar a la Junta Local de Gobierno que La Adenda que envía la APPA ha sido revisado por la Secretaría General del Ayuntamiento de Chipiona y el Técnico Municipal de Deportes comprobándose que corresponde con los términos solicitados.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Chipiona para la firma de la ADENDA DE MODIFICACIÓN DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA Y LA AGENCIA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCÍA DE 23 DE JUNIO DE 2021.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Deportes para la ejecución del mismo y presentación en la Agencia Pública de Puertos de Andalucía."



Cod. Validación: V1D4 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 13 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO OCTAVO.-PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA, INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 44 Y 45-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (RFA.: 2.045/25. (MBVC).)(CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico Auxiliar de Comercio de fecha 31/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Conceder a **D. F.L.M.**, vecino/a de **11550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Padre Lerchundi, 55, vivienda, 1**, la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número **44 y 45-interior** del Mercado Municipal de Abastos, a **D. J.P.R.**, vecino/a de **11.550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Pozo Romero, 4**, sin que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO NOVENO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA, INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 3-INTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (RFA.: 24.902/24. (MBVC).)(CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico Auxiliar de Comercio de fecha 31/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- Conceder a **D. A.S.Z.**, vecino/a de **11550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. Juan Ramón Jiménez, 7**, y la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número **3-interior** del Mercado Municipal de Abastos, a **D. F.S.M.** vecino/a de **11.550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **Callejón María Luisa Rodríguez, 12**, sin que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos."

PUNTO DÉCIMO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE COMERCIO RELATIVA A LA SOLICITUD PRESENTADA, INTERESANDO LA TRANSMISIÓN DE LA TITULARIDAD DEL/LOS PUESTO/S NÚMERO 7 Y 8-EXTERIOR DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS. (RFA.: 22.592/24.) (MBVC).)(CO)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico Auxiliar de Comercio de fecha 31/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:



Cod. Validación: VDI4 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 14 de 31



“1.- Conceder a **D. A.L.P.R.**, vecino/a de **11550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **Avda. Diputación, 30, escalera derecha 3ºB**, la transmisión de la titularidad del/los puesto/s número **7 y 8- exterior** del Mercado Municipal de Abastos, a **D. J.P.R.**, vecino/a de **11.550-Chipiona (Cádiz)**, con domicilio en **C/. San José, 7**, sin que esta transmisión afecte al periodo de finalización de la concesión.

2.- Se remita copia del acuerdo que, en su caso, se adopte, a los interesados y a la Oficina de Rentas, para su oportuno conocimiento y demás efectos.”

PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PLAYAS SOLICITUD DE ADECUACIÓN FOSA SÉPTICA DE LOS ASEOS DE DE LA PLAYA DE REGLA, UBICADO JUNTO A LA CALLE CLAVEL.(PL)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe del Arquitecto Técnico de fecha 03/02/2025 e Informe Encargado de Playas de fecha 29/11/2024, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“ 1.- Solicitar a la Junta de Gobierno Local, apruebe las actuaciones necesarias para llevar a cabo la adecuación de la fosa séptica de los aseos del punto del Sardinero de la playa de Regla, ubicado junto a la calle Clavel.”

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE VIVIENDA RELATIVO A LA SOLICITUD DE AYUDA AL ALQUILER CON UNA CUANTÍA DEL 50 %, POR IMPORTE DE 210€ POR SEIS MESES A M.B.V.(V)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Acta de la Comisión Evaluadora Mixta de fecha 07/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“En virtud del artículo 5 del Reglamento Municipal de Ayuda a la Primera Vivienda en Alquiler. Una vez analizadas y consideradas aceptadas las solicitudes abajo relacionadas por la comisión evaluadora reunida el día **7 de febrero de 2025**.

El delegado de vivienda **PROPONE** a la Junta de Gobierno Local el gasto correspondiente relativo a **solicitud de ayuda al alquiler**, según se establece el siguiente cuadro, con una cuantía del **50 %** tal y como se recoge en el Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.

Iniciales nombre	Nº miembros u.f	Nº expediente	Cuantía alquiler	Ayuda/tiempo
M.B.V	2	1/24	420 €	210 €/6 meses”



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 15 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

PUNTO DÉCIMO TERCERO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA RECTIFICACIÓN DE LICENCIA DE OBRA MAYOR CONCEDIDA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30/01/2025, PARA PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. 1ª FASE, EN AVDA. CONSTITUCIÓN, N.º 57. (EXPT.: 1.152/2.024).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista de los informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.- Rectificar** el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30/01/2025 en el que se otorga licencia urbanística para PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA. 1ª FASE, EN AVDA. CONSTITUCIÓN, N.º 57. (EXPT.: 1.152/2.024), estimando el abono del ICIO por valor de 2.491,86 €.

SEGUNDO.- Aprobación de las liquidaciones:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 1ª FASE = 62.296,50 EUROS
- IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 2.491,86 €.
- TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 1.557,41 € + 238,30 € COMPLEM.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.”

PUNTO DÉCIMO CUARTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR EN SITUACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN, NAVE DESTINADA A TALLER MECÁNICO DE PAGO LA LAGUNA, POLÍGONO 19, PARCELA 175, ASÍ COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACIÓN. (EXPT. 21.618/23)(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del informe Jurídico de fecha 24/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, LA NAVE DESTINADA A TALLER MECANICO SITA EN PAGO LA LAGUNA, POLIGONO 19, PARCELA 175, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION,** clasificada como **SUELO RUSTICO**, con referencia catastral **11016A019001750000TJ**, y coordenadas UTM: **X= 729962.2312 Y= 4066916.1457**, por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años**, que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE10 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 16 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN ALA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **nave destinada a taller mecánico, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **35268, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios, tiene una superficie de 5.899,35 m² (según el certificado técnico aportado), con los siguientes linderos: norte: Carretera comarcal CHIPIONA-ROTA, sur: finca de B.C.C.M. CON REF. CAT.: 11016A019000990000TF, este: finca de A.S.E. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001080000TJ, y oeste: fincas de J.M.A.M. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001040000TR, DIEGO GALÁN RUÍZ CON REF. CATASTRAL: 11016A019001010000TM, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON REF. CATASTRAL: 11016A01900100 y J.F.S.D.L.R. CON REF. CAT.: 11016A019000960000TP, y coordenadas UTM:**

X=729983.353 Y=4066958.720
X=730006.074 Y=4066913.125
X=729907.041 Y=4066795.221
X=729890.298 Y=4066808.765
X= 729892.488 Y= 4066814.062
X= 729943.241 Y= 4066878.574
X=729924.184 Y= 4066893.781
X=729928.166 Y= 4066898.136
X=729928.055 Y= 4066958.720

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **1.974,32 m²**, con los siguientes linderos: **norte: Carretera comarcal CHIPIONA-ROTA, sur: finca de D.G.R. CON REF. CAT.: 11016A01900104, este: finca RESTO, y oeste: J.M.A.M. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001040000TR, y coordenadas UTM:**

X=729983.353 Y=4066958.720
X= 729994.698 Y= 4066935.955
X= 729943.451 Y= 4066878.598
X=729924.184 Y= 4066893.781
X=729928.166 Y= 4066898.136
X=729928.055 Y= 4066958.720

, y que se encuentra dentro de la registral **35268**, descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones



Cod. Validación: VJd4 Njxx NU14 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 17 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada. "

PUNTO DÉCIMO QUINTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "REURBANIZACIÓN ACERADO EN AVDA. DE JAÉN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA A CALLE VIRGEN DEL CARMEN", POR IMPORTE DE 2.614,87 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Técnico de fecha 23/10/2024 e Informe de la Interventora de fecha 29/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"REURBANIZACION ACERADO EN AVDA. DE JAEN, TRAMO DE AVDA. DE ROTA A CALLE VIRGEN DEL CARMEN"**, por importe de **2.614,87 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 2024/024**, de fecha **30/08/2024**, presentada por la empresa **GRUPO JCC CONSTRUCCION 2022 SL.**, por importe de **2.614,87 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.



Cod. Validación: VJd4 Njxx NUJ4 ODY5 NDE0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 18 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SEXTO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE DESHUMECTADORA Y CONDUCTOS DE DISTRIBUCIÓN EN PISCINA MUNICIPAL", POR IMPORTE DE 89.308,84 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Ingeniero de Servicio Eléctrico de fecha 16/01/2025 e Informe de la Interventora de fecha 29/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"SUSTITUCION DE DESHUMECTADORA Y CONDUCTOS DE DISTRIBUCION EN PISCINA MUNICIPAL"**, por importe de **89.308,84 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº S/52**, de fecha **30/11/2024**, presentada por la empresa **EFIMONER S.L.**, por importe de **89.308,84 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de deportes y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA SEGUNDA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE "SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES EXISTENTES A TECNOLOGÍA LED PARA LA ILUMINACIÓN DE LA PLAYA DE REGLA Y EXTERIOR DEL FARO DE CHIPIONA (CÁDIZ)", POR IMPORTE DE 8.245,96 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Ingeniero de Servicio Eléctrico de fecha 24/01/2025 e Informe de la Interventora de fecha 30/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la segunda certificación de las obras recogidas en el proyecto **"SUSTITUCION DE PROYECTORES EXISTENTES A TECNOLOGIA LED PARA LA ILUMINACION DE LA PLAYA DE REGLA Y EXTERIOR DEL FARO DE CHIPIONA (CADIZ)**, por importe de **8.245,96 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº 25-00086**, de fecha **23/01/2025**, presentada por la empresa **ETRALUX S.A.**, por importe de **8.245,96 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO OCTAVO.- PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA PRIMERA CERTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL PABELLÓN MUNICIPAL, MANUEL CASTAÑO OLI, POR IMPORTE 113.619,00 €.(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Arquitecto Técnico de fecha 03/01/2025 e Informe de la Interventora de fecha 05/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Aprobar la primera certificación de las obras recogidas en el proyecto **"IMPERMEABILIZACION DE LA CUBIERTA DEL PABELLON MUNICIPAL, MANUEL CASTAÑO "OLI"**, por importe de **113.619,00 €**, no suponiendo de forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

2º.- Aprobar la factura **Nº A24/0806**, de fecha **31/08/2024**, presentada por la empresa **CUBIERTAS TECAISA SL.**, por importe de **113.619,00 €**, correspondiente a la certificación que se aprueba en este mismo acuerdo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al departamento de Intervención, a la delegación de deportes y a la empresa adjudicataria de las obras."

PUNTO DÉCIMO NOVENO.-PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y PROYECTOS MUNICIPALES RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA ADECUACIÓN DE LOS MUROS DEL PASEO MARÍTIMO COSTA DE LA LUZ, CHIPIONA (CÁDIZ), CON UN PRESUPUESTO DE 48.400,00 € (IVA INCLUIDO) (OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 11/02/2025 e Informe del Técnico de fecha 06/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"Aprobar la **Memoria Valorada para la Adecuación de los Muros del Paseo Marítimo Costa de la Luz, Chipiona (Cádiz)**, con un presupuesto de **48.400,00 € (IVA incluido)** y un plazo de ejecución estimado de **dos meses**.

Nombrar supervisor de las obras a D. J.G.F., encargado general de Obras y Servicios.

Dar traslado del presente acuerdo a las Delegaciones afectadas."

PUNTO VIGÉSIMO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE REFORMA DEL ACERADO IMPAR DE LA AVENIDA DE JAÉN, EN EL TRAMO COMPRENDIDO





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

ENTRE LA AVENIDA DE ROTA Y LA CALLE VIRGEN DE LOS REYES DE CHIPIONA (CÁDIZ).(OU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 11/02/2025 e Informe del Técnico de fecha 05/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

- **“Aprobar el Proyecto de Reforma del Acerado Impar de la Avenida de Jaén, en el tramo comprendido entre la Avenida de Rota y la Calle Virgen de los Reyes de Chipiona (Cádiz), conforme a la documentación técnica y presupuestaria presentada.**
- **Nombrar a los siguientes profesionales para la dirección y coordinación de las obras:**
 - o **Director de Obras y Director de ejecución:**, arquitecto técnico Municipal.
 - o **Coordinador de Seguridad y Salud en la Ejecución:** arquitecto técnico Municipal.
- **Declarar que, por tratarse de una obra promovida por la Administración Pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 137.2.g de la LISTA, no está sujeta a licencia urbanística. No obstante, el acuerdo municipal que apruebe el proyecto producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.**
- **Dar traslado del presente acuerdo** al departamento de Intervención y a los técnicos afectados para su conocimiento y cumplimiento.

CONCLUSION:

Se solicita a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente proyecto, que contribuirá a la mejora de las infraestructuras urbanas, garantizando la seguridad y el bienestar de los ciudadanos, así como la modernización y embellecimiento del entorno urbano de Chipiona.

A la espera de su favorable consideración, se adjunta toda la documentación técnica y presupuestaria necesaria para su evaluación.”

PUNTO VIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA MODIFICACIÓN DEL PUNTO OCTAVO, DEL ACUERDO DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2018, POR EL QUE SE ACORDABA LA DECLARACIÓN AL RÉGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN PARA VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y LOCAL EN PLANTA BAJA EN AVDA. DE MADRID Nº 83 (EXPT. 3.756/18).(OU)





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UxCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 23/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1.- DECLARAR EN SITUACION AL REGIMEN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACION, LA NAVE DESTINADA A TALLER MECANICO SITA EN PAGO LA LAGUNA, POLIGONO 19, PARCELA 175, ASI COMO EL RECONOCIMIENTO DE LA PARCELA DONDE SE UBICA LA EDIFICACION, clasificada como **SUELO RUSTICO,** con referencia catastral **11016A019001750000TJ,** y coordenadas UTM: **X= 729962.2312 Y= 4066916.1457,** por quedar acreditado en el expediente que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación (conforme al art. 7 del Decreto Ley 3/2019). Que la edificación irregular fue terminada hace más de **seis años,** que no es posible adoptar medidas, cautelares o definitivas, de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado y que no consta la existencia de expediente de protección de la legalidad ni de de infracción urbanística, ni sustanciación de procedimiento penales que pudieran afectar a la edificación.

La declaración de asimilado a fuera de ordenación se concede a la **nave destinada a taller mecánico, así como a la parcela sobre la que se ubica la referida edificación, en base al apartado 2, del artículo 174 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y surtirá los efectos de la licencia urbanística exigida por el artículo 25.1.b) de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias, y quedará sujeta a la caducidad prevista para las licencias de segregación en la presente ley, con los siguientes parámetros:**

- La finca originaria inscrita en el Registro de la Propiedad con el número **35268, en la que existen más edificaciones de diferentes propietarios,** tiene una superficie de **5.899,35 m² (según el certificado técnico aportado),** con los siguientes linderos: **norte: Carretera comarcal CHIPIONA-ROTA, sur: finca de B.C.C.M. CON REF. CAT.: 11016A019000990000TF, este: finca de AMPARO SÁNCHEZ ESTÉVEZ CON REF. CATASTRAL: 11016A019001080000TJ, y oeste: fincas de J. M. A. M. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001040000TR, D. G. R. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001010000TM, COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CON REF. CATASTRAL: 11016A01900100 y J. F. S. DE LOS R. CON REF. CAT.: 11016A019000960000TP,** y coordenadas UTM:

X=729983.353 Y=4066958.720

X=730006.074 Y=4066913.125

X=729907.041 Y=4066795.221

X=729890.298 Y=4066808.765

X= 729892.488 Y= 4066814.062

X= 729943.241 Y= 4066878.574

X=729924.184 Y= 4066893.781

X=729928.166 Y= 4066898.136

X=729928.055 Y= 4066958.720



Cod. Validación: VJDL Njxx NUJ4 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 22 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

- La parcela en la que se ubica la edificación declarada AFO, tiene una superficie de **1.974,32 m²**, con los siguientes linderos: **norte: Carretera comarcal CHIPIONA-ROTA, sur: finca de D. G. R. CON REF. CAT.: 11016A01900104, este: finca RESTO, y oeste: J. M. A. M. CON REF. CATASTRAL: 11016A019001040000TR**, y coordenadas UTM:

X=729983.353 Y=4066958.720

X= 729994.698 Y= 4066935.955

X= 729943.451 Y= 4066878.598

X=729924.184 Y= 4066893.781

X=729928.166 Y= 4066898.136

X=729928.055 Y= 4066958.720

, y que se encuentra dentro de la registral **35268**, descrita anteriormente.

2.- Indicar que la declaración de asimilado a fuera de ordenación de una edificación irregular no supone su legalización, ni produce efectos sobre aquellos otros procedimientos a los que hubiera dado lugar la actuación realizada en contra del ordenamiento jurídico. Para las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación no procederá la concesión de licencias de ocupación o de utilización.

3.- Los efectos de la resolución de reconocimiento de situación de asimilado a fuera de ordenación, se entenderán sin perjuicio de lo que se acordare en el correspondiente instrumento de planeamiento respecto del desarrollo, ordenación y destino de las edificaciones reconocidas en situación de asimilado a fuera de ordenación.

4.- El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, determina la aptitud física de la edificación para su utilización, pero no presupone el cumplimiento de los requisitos y condiciones que fueran exigidos para autorizar las actividades que en la misma se lleven o puedan llevar a cabo.

5.- En las edificaciones declaradas en situación de asimilado a fuera de ordenación podrán autorizarse, a través de las correspondientes licencias, los cambios de uso que sean compatibles con la ordenación territorial y urbanística y las obras de conservación y reforma, incluidas las de consolidación que no impliquen un incremento de la ocupación ni del volumen edificado, salvo que ello resulte necesario para la ejecución de elementos auxiliares exigidos por la normativa sectorial que resulte de aplicación.

6.- La declaración de AFO con su régimen jurídico aplicable, deberá constar en el Registro de la Propiedad y remitir certificación registral en la que figure dicho acto, al Ayuntamiento en el plazo de tres meses desde la presente notificación.

7.- Los servicios básicos de abastecimiento de agua y energía eléctrica están garantizados, por lo que puede autorizarse la conexión. El servicio de saneamiento está garantizado con fosa séptica, según documentación técnica aportada. "



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 23 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

**PUNTO VIGESIMO SEGUNDO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL
ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN
DE LA LEGALIDAD 76/2023-B.(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. E. P. S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de habitáculo de 14 m² como ampliación de vivienda en azotea**, efectuados en finca sita en **Avda. Sanlúcar 5, Pta. 4**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **108/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. E. P. S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

**PUNTO VIGESIMO CUARTO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA
DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA
LEGALIDAD P.L. N.º105/2023-A .(DU)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **Panificadora Niño de Oro S.L.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **techado de 35 m² de la terraza con material chapa sándwich**, efectuados en finca sita en **Avda. de Huelva nº 68**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **105/2023-A** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **Panificadora Niño de Oro S.L.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 24 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al tratarse electrónicamente

PUNTO VIGESIMO QUINTO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º 93/2023.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. F. J. L. M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **cerramiento de finca en dos de sus laterales sobre cimentación a 0.20 metros de altura ya existente con 34 x 2 metros de muro en bloques de hormigón compacto**, efectuados en finca sita en **C/ El Pinar 37**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **93/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. F. J. L. M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGÉSIMO SEXTO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º. 76/2023-A.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 22/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A. S. P.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **instalación sobre base de hormigón de 50 m² de piscina elevada con una estructura de 4 x 2 m.**, efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 217**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **76/2023-A)** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A. S. P** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 NDE10 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 25 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,
DE 5 DE DICIEMBRE
de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA
Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL
Firmado al margen electrónicamente

PUNTO VIGESIMO SEPTIMO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º. 77/2023(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. D. F. A. P. G.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de piscina en subsuelo de 18 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Montijo, Cm. Pista Montijo, Polígono 1, Parcela 152**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **77/2023** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. D. F. A. P. G.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."

PUNTO VIGESIMO OCTAVO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N.º.152/2022 (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D. A. P. S.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **construcción de cerramiento con bloques de hormigón compacto a 2 mt. altura sobre zanja rellena de zuncho y hormigón de 61,5 m., e instalación de 2 puertas metálicas correderas para entrada de vehículos**, efectuados en finca sita en **Pago Valdeconejos, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 50**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. n.º **152/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**).

SEGUNDO.- Otorgar a **D. A. P. S.** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES**.

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**arts. 152 de la LISTA y 360 del Decreto 550/2022**)."





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al tratarse electrónicamente

PUNTO VIGESIMO NOVENO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. Nº. 118/2022 (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 02/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"PRIMERO.- Se ordene a **D^a M^a J. R. del M.** el restablecimiento del orden jurídico perturbado por los hechos consistentes en **parcelaciones en finca matriz de 4442 m² de dos divisiones físicas de 670 m² cada una, con la construcción de 115 metros lineales de cerramiento con bloques de hormigón compacto a 2,20 metros de altura y 55 metros de cerramiento con bloques de hormigón compacto a 1,4 metros de altura seguido de tubos y mallas metálicas hasta conseguir un total de 2,40 metros del altura, efectuados en finca sita en Pago La Palma, Cm. Valdeconejos, Polígono 2, Parcela 200,** de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **118/2022** y, en consecuencia, se proceda a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de los mismos, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente (**art. 360 del Decreto 550/2022.**

SEGUNDO.- Otorgar a **D^a M^a J. R. del M** un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de **DOS MESES.**

TERCERO.- Transcurrido el plazo sin haber procedido a la reposición, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por esta Administración (**art. 360 del Decreto 550/2022.** "

PUNTO TRIGÉSIMO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RECURSO INTERPUESTO P CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31-10-24, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1-08- 24 (PUNTO 8º), EN EL EXPT. P.L. Nº 166/2022. (DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 03/02/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"1º.- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por **D^a F. R. L. G.,** contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **31-10-24,** por el que se desestimaba el recurso interpuesto contra acuerdo de **1-08-24 (Punto 8º),** en base a lo anteriormente expuesto.

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **1-08- 24,** deberá procederse por **D^a F. R. L. G.,** al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **instalación de forma fija permanente, con conexión fija a fosa séptica, de dos casas prefabricadas en aluminio de 28 m² cada una,** efectuados en



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE10 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 27 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

finca sita en **Pago Rincón Malillo, Polígono 4, Parcela 213**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **166/2022** y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO TRIGÉSIMO PRIMERO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA PARA RECURSO DE REPOSICIÓN PRESENTADO, CONTRA EL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN DE FECHA 4-10-24, PUNTO 19º (EXPTE. P.L. Nº 23/2023-D).(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 31/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**1º.-** Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. **J. R. M.**, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **4-10-24 (Punto 19º)**, en base a lo anteriormente expuesto.”

2º.- Que, conforme a lo acordado en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **4-10-24**, deberá procederse por D. **J. R. M.** al restablecimiento del orden jurídico perturbado por la realización de los hechos consistentes en **construcción de vivienda con techo a cuatro aguas de 100 m²**, efectuados en finca sita en **Pago Pinar Martín, Cm. Zapateros, Polígono 15, Parcela 86**, de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº **23/2023-D**) y, por lo tanto, a su demolición/desinstalación y de cualquier ampliación de estos, en el plazo que se concedió en el citado acuerdo.”

PUNTO TRIGESIMO SEGUNDO: PROPUESTA CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA RELATIVO AL ESCRITO DE ALEGACIONES NÚM.24.240 /2024 PRESENTADO AL ACUERDO DE JGL DE FECHA 4-10-24, Y SOLICITANDO LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD 157/2022.(DU)

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (4 UXCH y 2 IU), a vista del Informe Jurídico de fecha 29/01/2025, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“**PRIMERO.-** Desestimar las alegaciones vertidas en el escrito nº 24.240/24, así como la petición de suspensión del procedimiento de Protección de la Legalidad 157/2022, en base a lo anteriormente expuesto.”

PUNTO TRIGÉSIMO CUARTO: URGENCIAS.-

U.34.1-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA VALORADA PARA LA INSTALACIÓN SOLAR TÉRMICA PARA AGUA CALIENTE SANITARIA Y SUSTITUCIÓN DE PROYECTORES A TECNOLOGÍA LED EN LAS



Cod. Validación: V1D4 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: <https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV>
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 28 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

INSTALACIONES DEL PABELLÓN DEL COLEGIO PRÍNCIPE FELIPE DE CHIPIONA (CÁDIZ), POR IMPORTE DE 38.328,37 € (IVA INCLUIDO).(OU)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 2 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Mediante la presente, se somete a su consideración la aprobación de la memoria valorada correspondiente a las actuaciones de mejora energética en las instalaciones del pabellón del Colegio Príncipe Felipe de Chipiona (Cádiz). Estas actuaciones se enmarcan en el compromiso municipal con la sostenibilidad, la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono, contribuyendo así a los objetivos de desarrollo sostenible y a la optimización de los recursos públicos.

Descripción de las actuaciones propuestas

Se plantean dos actuaciones principales, ambas orientadas a la mejora energética del pabellón:

1. Instalación solar térmica para agua caliente sanitaria (ACS):

1. Se propone la implantación de placas solares térmicas como complemento al sistema actual de calderas para la producción de agua caliente sanitaria.
2. Esta instalación cubrirá las necesidades de ACS de los vestuarios del polideportivo, reduciendo el consumo energético asociado y fomentando el uso de energías renovables.

2. Sustitución de proyectores por tecnología LED:

1. Se llevará a cabo la sustitución de las pantallas de iluminación de la pista polideportiva por proyectores suspendidos con tecnología LED.
2. Esta actuación permitirá un ahorro energético significativo, una mayor durabilidad de los equipos y una mejora en la calidad de la iluminación.

Presupuesto

El presupuesto total estimado para la ejecución de la actuación asciende a **38.328,37 euros**.

El plazo de ejecución se estima en 3 meses.

Informes técnico y jurídico favorables

- Con fecha **12 de febrero de 2025**, se ha emitido un **informe técnico favorable** que avala la viabilidad y adecuación de las actuaciones propuestas.
- Con fecha **12 de febrero de 2025**, se ha emitido un **informe jurídico favorable** que respalda la legalidad y conformidad de la propuesta con la normativa vigente.
- Al ser una obra menor de escasa entidad, **NO** necesita proyecto ni dirección técnica, en función de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE) en el punto 2, del artículo 2.

Solicitud de aprobación





**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA  Ayuntamiento de Chipiona
PARA SU ADECUACIÓN A LA

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria

de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARIA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

En virtud de lo expuesto, y contando con los informes técnico y jurídico favorables, se solicita a la Junta de Gobierno Local, que adopte el siguiente

ACUERDO:

1º.- Aprobar la memoria valorada para la instalación solar térmica para agua caliente sanitaria y sustitución de proyectores a tecnología LED en las instalaciones del pabellón del Colegio Príncipe Felipe de Chipiona (Cádiz)., por importe de 38.328,37 € (IVA incluido).

2º.- Nombrar supervisor de las obras al Ingeniero Técnico Municipal.

3º.- Por tratarse de obra promovida por administración pública a que se refiere el artículo 137.2.g, de la LISTA, no está sujeto a licencia urbanística, si bien el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, declaración responsable o comunicación, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Educación, y a los técnicos afectados, a los efectos oportunos."

U.34.2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA CONCESIÓN MEDALLA DE HONOR DE CHIPIONA A MERCADO RIVERA POR SUS 50 AÑOS, SU CONTRIBUCIÓN A LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y RIQUEZA EN NUESTRA LOCALIDAD, Y POR LA DIFUSIÓN DEL NOMBRE DE CHIPIONA EN MUCHOS LUGARES DEL MUNDO.(P)

A continuación, la Junta, por mayoría absoluta legal y al mismo tiempo unánime de los miembros reunidos (4 UXCH y 1 IU) (art. 83, 91.4 y 113.1 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por los votos a favor (4 UXCH y 2 IU), se aprobó la propuesta, con el siguiente tenor literal:

"En 1974 Isidoro Rivera Durán, comienza en Chipiona (Cádiz) con el negocio de compra-venta de productos hortifrutícolas. Años anteriores ya conocía este negocio al regentar junto a su esposa Regla una pequeña frutería. Lo que comenzó como una forma de ganarse la vida fue creciendo hasta convertirse en un negocio en auge. Desde ese mismo año su hijo Isidoro, aprendió el arte de la su-basta pudiendo así ayudar a su familia a levantar un negocio que por entonces era una apuesta arriesgada. Años más tarde se incorporó su segundo hijo Joaquín, haciendo que la empresa creciera hasta construir lo que hoy conocemos como Mercado Rivera S.L., dedicándose a la compra-venta de productos hortifrutícolas y a la producción, elaboración, exportación e importación de flor cortada. Todo ello contando con la ayuda de sus dos hermanos pequeños, Juan Antonio y Rafael. En 2006, se crea el vivero Rivera Garden, un proyecto que cuenta con un



Cod. Validación: VJ14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 | Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV
Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 30 de 31



**Ayuntamiento
de Chipiona**

Secretaría General
MLGG/ibc

RESUMEN DE ACTA PARA SU ADECUACIÓN AL

LEY 3/2018,

DE 5 DE DICIEMBRE

de Protección de Datos Personales
y garantía de los derechos digitales



Ayuntamiento de Chipiona

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

Para hacer constar que la presente Acta
fue aprobada en la sesión ordinaria
de Junta de Gobierno Local
de fecha 20/02/2025

LA SECRETARÍA GENERAL

Firmado al margen electrónicamente

equipo humano especializado, y con la propia producción de plantas de calidad excepcional, dando lugar a un nueva faceta de su empresa. Y al que se ha añadido, en otro paso adelante del grupo Rivera, el departamento especializado en Accesorios. Todo ello a conformado una gran empresa, con un gran grupo humano trabajando, en el que la calidad es su máxima y que ha dado lugar a que sus productos los podamos encontrar en cualquier lugar de mundo, llevando el nombre de Chipiona consigo.

“Mercado Rivera”, empresa nacida en 1974 y un referente en el sector, ha generado empleo en nuestra localidad y fuera de ella a lo largo de todos estos años, y por consiguiente riqueza en nuestra localidad, y ha llevado el nombre de Chipiona a muchos rincones de mundo, por su procedencia y con su lema “Sabor de Chipiona” en sus productos frutícolas, siendo merecedora del reconocimiento público de nuestro pueblo.

Es por ello, por lo que “Mercado Rivera”, por sus 50 años, su contribución a la generación de empleo y riqueza en nuestra localidad, y por la difusión del nombre de Chipiona en muchos lugares del mundo, reúne méritos mas que suficientes para que se le conceda la Medalla de Honor de Chipiona.

Por los motivos expuestos, y de conformidad con lo indicado en el art. 50.24 del ROF y el Reglamento de Títulos, Honores y Distinciones del Ayuntamiento de Chipiona, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la propuesta de inicio de expediente para la concesión de la Medalla de Honor de Chipiona a “Mercado Rivera”.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Alcaldía Presidencia, siendo las **10:10 horas** del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL



Cod. Validación: V1D14 Njxx NU14 ODY5 NDE0 Verificación: https://sede.aytochipiona.es/ValidadorCSV Documento perteneciente a la sede electrónica del Ayuntamiento de Chipiona | Página 31 de 31